

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se detennina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Confonne a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) ".

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 4 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.^a Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

298.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 866 de 4 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto informe favorable emitido con fecha 28 de enero de 2013 por la Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad ILTE. COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MELILLA, con CIF Q5200002C, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo del programa de Lucha antirrábica en la Ciudad Autónoma de Melilla durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de NOVENTA Y CINCOMILEUROS (95.000,00€), mediante orden de pago a justificar, previa presentación de las facturas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 48900 denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO", certificado de intervención de fecha 7 de diciembre de 2012.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la fmalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la ..función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero infine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME). "

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 4 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.^a Angeles Quevedo Fernández.